



SISTEMA DE FRACCIONAMIENTO UNIFICADO

(Solicitud de Alta, Baja o
Cambio de domiciliación)

Sello del Registro:

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (CONTRIBUYENTE)

DNI / NIF / NIE: _____ EXPEDIENTE: _____

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____ n.º: _____ portal: _____ esc.: _____ planta: _____ puerta: _____

C.P.: _____ Población: _____ Teléfono(s): _____ / _____

Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE: _____

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____ n.º: _____ portal: _____ esc.: _____ planta: _____ puerta: _____

C.P.: _____ Población: _____ Teléfono(s): _____ / _____

Correo electrónico: _____

3 SOLICITA

Conforme se estipula en el art. de la Ordenanza Reguladora de la Gestión Recaudatoria a través del Sistema de Fraccionamiento Unificado, solicito el

ALTA en el Sistema de Fraccionamiento Unificado y se fraccione el pago en 2 / 4 / 6 / 9 meses, sin intereses, y se domicilien las cuotas correspondientes de todos los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva de los siguientes impuestos:

Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica

Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica

Tasa Servicio Recogida de Basuras

Impuesto Actividades Económicas

Tasa paso de carruajes (vados)

de los que soy titular. Los impagos de dos de las fracciones dejarán sin efectos esta modalidad de pago.

BAJA en el Sistema de Fraccionamiento Unificado, MANTENIENDO la domiciliación bancaria para el cargo de los tributos en cada periodo voluntario de pago.

CAMBIO de la Domiciliación Bancaria

4 DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN		Entidad	Sucursal/Oficina	D.C.	Número de Cuenta
E	S				
Banco:					
Calle:			Nº:	Localidad:	Provincia:

TITULAR DE LA CUENTA: (Sólo si es distinto del contribuyente)

En _____, a _____ de _____ de 20____

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Torote

5 DEFINICIÓN

El Sistema de Fraccionamiento Unificado consiste en el pago a cuenta a lo largo de un ejercicio económico de todos los hechos imposables devengados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de aquellos tributos de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo. En dicho cargo aparecerán los tributos a los que atiende el pago, resultando siempre a cuenta de la liquidación definitiva.

Podrán acogerse a este sistema los siguientes tributos:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Impuesto de actividades económicas.
- Tasa por paso de carruajes (Vados).

Será elección del contribuyente en el momento de la solicitud, elegir cuáles de estos tributos serán aplicables al pago unificado, según la modalidad de fraccionamiento elegida.

6 CARACTERÍSTICAS

Son características de este procedimiento:

- a) La adhesión al fraccionamiento unificado será por la totalidad de los conceptos del artículo 2, de los que sea contribuyente u obligado al pago en el momento de la solicitud.
- b) La totalidad de los tributos se unen y se fraccionan en dos, cuatro, seis o nueve plazos, con todas las cuotas iguales, excepto la última que servirá para la regularización de los tributos devengados en el ejercicio corriente, sin recargo, intereses o costas.
- c) Los cargos se efectuarán el día 5 o el 20 de cada mes según fecha de solicitud o inmediato hábil posterior.
- d) Los meses de cargo serán para cada fraccionamiento los siguientes:
 - Fraccionamiento de dos meses: marzo y agosto.
 - Fraccionamiento de cuatro meses: mayo, junio, julio y agosto.
 - Fraccionamiento de seis meses: abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
 - Fraccionamiento de nueve meses: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.
- e) La adhesión al fraccionamiento unificado será voluntaria, expresa y rogada.
- f) Renunciable a partir del ejercicio siguiente en que se efectúe la solicitud, ya que el administrado podrá renunciar a este sistema para volver al tradicional.
- g) Una vez solicitado el alta en el sistema, la solicitud se entenderá prorrogada automáticamente para sucesivos ejercicios en tanto no se solicite por el interesado la baja de forma expresa. Dicha solicitud de alta en el sistema fraccionado unificado será presentada antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el que se solicita.
- h) El fraccionamiento unificado será gratuito, sin perjuicio de la vía de apremio que se pudiera derivar del impago de la deuda por el procedimiento aquí establecido.
- i) La vía de apremio se iniciaría en el momento que cualquier plazo de los comprometidos, se dejase de abonar.
- j) La vía ejecutiva será por la totalidad de la deuda que quede por abonar.
- k) Será imprescindible la domiciliación bancaria de los sucesivos pagos que se realicen.

7 SUJETO PASIVO U OBLIGADO AL PAGO

Podrán adherirse al fraccionamiento unificado los sujetos pasivos u obligados al pago indicados en el artículo 3.a), siendo condiciones indispensables:

- a) No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Fresno de Torote en vía de apremio, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, salvo que estuviesen recurridas y avaladas.
- b) Haber solicitado adherirse al fraccionamiento unificado en el plazo establecido.

8 BONIFICACIONES

Se aplicará una bonificación del 2 por 100 en cada recibo completo cuando los titulares se acojan a la fórmula de pago fraccionado y domiciliación bancaria, regulado en la presente ordenanza.

9 PLAZO

La solicitud para adherirse al procedimiento deberá presentarse antes del 31 de diciembre de cada ejercicio anterior para el que se solicita.